FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO:

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral, con suministro de repuestos, llantas y accesorios, a los vehículos que integran el parque automotor del Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo con las condiciones y exigencias establecidas por el Ministerio/Fondo Único TIC

Mayo de 2026

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD INTRODUCCIÓN. ..... **¡Error! Marcador no definido.**
2 OBJETIVO DEL ESTUDIO. 4
3 CLASIFICACION UNSPSC. 5
4 SITIO DE ENTREGA y/o LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. 6
5 PLAZO DE EJECUCIÓN. 6
6 ASPECTOS GENERALES. 6
7 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR. 7
8 GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR. 8
9 ANÁLISIS DEL ENTORNO. 9
9.1 Análisis perspectiva legal 9
9.2 Análisis perspectiva comercial: 10
9.2.1 Identificación de posibles proveedores 18
9.2.2 Análisis de la Demanda 20
9.2.3 Análisis de la Oferta 24
9.3 ANÁLISIS PERSPECTIVA TÉCNICA: 27
10 ANÁLISIS DE COSTOS Y/O PRECIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS VEHÍCULOS III CCE-163-III-AMP-2020 27
11 ANALISIS FINANCIERO. ..... **¡Error! Marcador no definido.**
11.1 Indicadores financieros y de capacidad organizacional .... **¡Error! Marcador no definido.**
11.1.1 Indicadores Financieros ..... **¡Error! Marcador no definido.**
11.1.2 Indicadores Capacidad Organizacional ..... **¡Error! Marcador no definido.**
12 CONCLUSIONES. 31
13 FUENTE DE INFORMACION. 42

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En cumplimiento de las funciones asignadas al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, particularmente aquellas relacionadas con la adecuada prestación de los servicios administrativos y logísticos asociados al transporte institucional, la entidad debe garantizar el correcto funcionamiento y disponibilidad del parque automotor utilizado para el desarrollo de sus actividades misionales y administrativas.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 37 del Decreto 1064 de 2020, corresponde a la Subdirección Administrativa dirigir la adecuada y oportuna prestación de los servicios generales, incluyendo el servicio de transporte y la administración del parque automotor del Ministerio y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. En concordancia con lo anterior, la Resolución No. 03066 de 2022 asigna al Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Servicios Administrativos la función de programar y ejecutar las actividades necesarias para el uso y mantenimiento adecuado del equipo automotor de la entidad, garantizando su disponibilidad y operatividad.

Para el cumplimiento de dichas funciones, el Ministerio y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cuentan con un parque automotor destinado al apoyo logístico de las diferentes dependencias de la entidad, el cual es utilizado principalmente para el traslado de directivos, el desarrollo de actividades administrativas y misionales, así como para apoyar los esquemas de seguridad cuando así se requiera.

El uso permanente de los vehículos institucionales genera un desgaste natural de sus componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos, lo cual hace necesario realizar mantenimientos preventivos y correctivos de manera periódica, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento, prolongar su vida útil, prevenir fallas mecánicas y asegurar condiciones óptimas de seguridad para los funcionarios que hacen uso de estos automotores.

En este sentido, el mantenimiento preventivo permite anticipar fallas y realizar intervenciones programadas que reduzcan el riesgo de averías mayores, mientras que el mantenimiento correctivo se orienta a reparar o sustituir los componentes que presenten fallas o deterioro derivado de su uso. Estas actividades resultan indispensables para preservar el patrimonio público representado en los vehículos de propiedad de la entidad y garantizar la continuidad en la prestación del servicio de transporte institucional.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional deben verificar previamente la existencia de Acuerdos Marco de Precios administrados por Colombia Compra Eficiente para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

En este contexto, Colombia Compra Eficiente estructuró el Acuerdo Marco de Precios para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos con suministro de autopartes y mano de obra, identificado como CCE-286-AMP-2020, el cual establece las condiciones bajo las cuales las entidades estatales pueden adquirir estos servicios a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

No obstante lo anterior, luego de realizar el análisis técnico del parque automotor de la entidad, se evidenció que más del cincuenta por ciento (50%) de los vehículos que actualmente conforman la flota institucional cuentan con garantía vigente del fabricante, condición que implica que las intervenciones de mantenimiento preventivo y correctivo deben realizarse exclusivamente en talleres autorizados por la respectiva marca, utilizando repuestos originales y siguiendo los protocolos técnicos definidos por el fabricante, con el fin de no afectar o perder la garantía otorgada al momento de la adquisición de dichos vehículos.

En este sentido, la ejecución de los servicios de mantenimiento a través del Acuerdo Marco de Precios antes mencionado podría generar intervenciones en talleres que no necesariamente correspondan a concesionarios o centros de servicio autorizados por el fabricante, lo cual implicaría un riesgo para la conservación de la garantía de los vehículos, generando eventualmente costos adicionales para la entidad en caso de pérdida de dicha cobertura.

Adicionalmente, el análisis técnico adelantado por la entidad evidenció que las condiciones de prestación del servicio establecidas en el Acuerdo Marco de Precios vigente no resultan plenamente adecuadas para atender las particularidades técnicas del parque automotor institucional, especialmente frente a los vehículos que cuentan con tecnologías más recientes y que requieren servicios especializados de diagnóstico y mantenimiento en centros autorizados por el fabricante.

En consecuencia, y con el fin de proteger la garantía de los vehículos, garantizar intervenciones técnicas especializadas y asegurar la adecuada administración del parque automotor institucional, la entidad considera procedente adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, modalidad que permite contratar bienes y servicios de características técnicas uniformes garantizando la pluralidad de oferentes y la obtención de condiciones económicas favorables para la entidad.

La estructuración del proceso de selección se realizará por lotes, diferenciando los vehículos que cuentan con garantía vigente de aquellos que no cuentan con dicha cobertura, con el fin de garantizar que los primeros puedan ser atendidos por talleres autorizados por el fabricante, mientras que los segundos puedan ser objeto de mantenimiento en talleres especializados que cumplan con las condiciones técnicas exigidas por la entidad.

De esta manera, la entidad busca garantizar la adecuada conservación del parque automotor, la protección del patrimonio público, la continuidad en la prestación del servicio de transporte institucional y el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

2. OBJETIVO DEL ESTUDIO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, realiza el presente análisis para contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral, con suministro de repuestos, llantas y accesorios, a los vehículos que integran el parque automotor del Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo con las condiciones y exigencias establecidas por el Ministerio/Fondo Único TIC

El análisis comprende un factor sectorial, económico, de mercado, de la demanda y de la oferta a fin de llevar a cabo una adecuada definición del servicio a contratar, lo anterior con el fin de conocer:

- Las características de las empresas que conforman el sector.
- Establecer los precios promedio existente en el Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
- CCE-286-AMP-2020
- Determinar las variables técnicas que sirven de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y la selección objetiva.

3. CLASIFICACION UNSPSC.

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos de clasificador de bienes y servicios:

SEGMENTO	CÓDIGO	FAMILIA	CÓDIGO	CLASE	CÓDIGO	PRODUCTO	CÓDIGO
Vehículos y sus Accesorios y Componentes	25000000	Componentes y sistemas de transporte	25170000	Sistemas y componentes de frenado	25171700	Sistemas de frenado de automoción	25171702
Vehículos y sus Accesorios y Componentes	25000000	Componentes y sistemas de transporte	25170000	Sistemas y componentes de frenado	25171700	Sistemas de suspensión de automóviles	25172001
Vehículos y sus Accesorios y Componentes	25000000	Componentes y sistemas de transporte	25170000	Sistemas y componentes de seguridad y protección de vehículos	25172100 -	Airbags	25172101
Vehículos y sus Accesorios y Componentes	25000000	Componentes y sistemas de transporte	25170000	Neumáticos y cámaras de neumáticos	25172500	Neumáticos para automóviles o camiones ligeros	25172504
Vehículos y sus Accesorios y Componentes	25000000	Componentes y sistemas de transporte	25170000	Revestimiento del vehículo y revestimiento exterior	25172600	Capós de vehículos	25172606
Vehículos y sus Accesorios y Componentes	25000000	Componentes y sistemas de transporte	25170000	Sistema de refrigeración del motor	25174000	Refrigerante del motor	25174004
Vehículos y sus Accesorios y Componentes	25000000	Componentes y sistemas de transporte	25170000	Sistemas interiores del vehículo	25174400	Sistemas y componentes de sonido del vehículo	25174410
Transporte, Almacenamiento y Servicios Postales	78000000	Servicios de transporte, reparación o mantenimiento	78180000	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	78181500 -	Servicio de reparación o pintura de carrocerías de vehículos	78181501
Transporte, Almacenamiento y Servicios Postales	78000000	Servicios de transporte, reparación o mantenimiento	78180000	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	Servicio de cambio de aceite o líquido de transmisión	78181503
Transporte, Almacenamiento	78000000	Servicios de transporte,	78180000	Servicios de mantenimiento	78181500	Mantenimiento y reparación de	78181507

y Servicios Postales		reparación o mantenimiento		y reparación de vehículos		automóviles y camiones ligeros	

4. SITIO DE ENTREGA y/o LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El lugar de ejecución del objeto del contrato será en las instalaciones del contratista en la ciudad de Bogotá D.C.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. ASPECTOS GENERALES.

Para contextualizar su ubicación dentro del aparato productivo nacional, se acude a la siguiente clasificación general:

Sector Económico	**Descripción General**	**Relación con el objeto contractual**
Sector Primario	Actividades extractivas: agricultura, ganadería, minería, pesca y silvicultura.	No aplica. El objeto no involucra explotación de recursos naturales.
Sector Secundario	Procesamiento de materias primas: industria, manufactura y construcción.	Aplica de forma indirecta, pues el equipo fue originalmente manufacturado y ensamblado como parte del sector industrial. Sin embargo, el contrato no incluye actividades de fabricación o construcción.
Sector Terciario	Prestación de servicios: comercio, transporte, salud, educación, tecnología y servicios técnicos.	**Aplica directamente.** El mantenimiento especializado de equipos de elevación para personas hace parte de los servicios técnicos profesionales.

El sector servicios o sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes. No se compran bienes materiales de forma directa, sino actividades que se ofrecen para satisfacer las necesidades de las personas u organizaciones. Dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario). Aunque se le considera un sector de la producción, su papel principal se encuentra en los dos pasos siguientes de la actividad económica: la distribución y el consumo. El predominio del sector terciario frente a los otros dos en las economías más desarrolladas del mundo permite hablar del proceso de tercerización.

Desde la perspectiva organizacional diversos autores han desarrollado argumentos sobre las ventajas asociadas con el objetivo fundamental de la tercerización, que es permitir que las entidades

se centren en sus competencias básicas, es decir, en aquello que constituye la parte esencial e innovadora de su negocio. Se busca delegar actividades que no son esenciales para una entidad en socios que sean expertos en las tareas asignadas, esto permite aprovechar al máximo los recursos que se tienen y mejorar las debilidades que se han detectado, por lo tanto, el nivel de innovación se acelera y se convierte en una ventaja competitiva.

7. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR.

AGENTE	ACTIVIDAD
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Tiene como objetivo primordial adoptar, dirigir y coordinar las políticas generales en materia de desarrollo económico y social del país, relacionadas con la competitividad, integración y desarrollo de los sectores productivos de la industria, la micro, pequeña y mediana empresa, el comercio exterior de bienes, servicios y tecnología, la promoción de la inversión extranjera, el comercio interno y el turismo; y ejecutar las políticas, planes generales, programas y proyectos de comercio exterior.
Ministerio de Transporte	Tiene como objetivo primordial la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo y la regulación técnica en materia de transporte y tránsito de los modos carretero, marítimo, fluvial y férreo.
Superintendencia de Sociedades	Organismo técnico, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, mediante el cual el presidente de la República ejerce la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles, así como las facultades que le señala la Ley en relación con otras personas jurídicas o naturales.
Superintendencia de Industria y Comercio	La Superintendencia de Industria y Comercio es la autoridad nacional de protección de la competencia, los datos personales y la metrología legal, protege los derechos de los consumidores y administra el Sistema Nacional de Propiedad Industrial, a través del ejercicio de sus funciones administrativas y jurisdiccionales.
Superintendencia de Puertos y Transporte	Tiene como objetivo Vigilar, inspeccionar y controlar las condiciones subjetivas de las empresas de servicio público de transporte, puertos, concesiones e infraestructura y servicios conexos
Colombia Compra Eficiente	Tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas para los procesos de compra y contratación estatal, con el fin de generar una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

AGENTE	ACTIVIDAD
Agencia Nacional de Seguridad Vial	Tiene como objetivo aplicación de la política pública del Gobierno Nacional, busca prevenir, reducir y controlar la siniestralidad vial, a través de las acciones administrativas, educativas y operativas, concientizando a los diversos niveles de la población e integrándola dentro de una cultura vial
Cámara de comercio	Personas jurídicas sin ánimo de lucro, de carácter corporativo y gremial, sujetas en la ejecución de todos sus actos de administración, gestión y contratación al derecho privado, las cuales tienen como fines defender y estimular los intereses generales del empresariado en Colombia, y llevar los registros mercantiles, de las entidades sin ánimo de lucro y el registro único de proponentes delegados legalmente.
Consejo nacional de protección al consumidor	Es un órgano de trabajo interinstitucional creado para la integración del marco normativo local y nacional sobre protección del consumidor, así como para el fortalecimiento de las actividades que se realizan a favor de los consumidores.

8. GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR.

GREMIO	ACTIVIDAD
La Asociación Nacional de Industriales	Agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa. Es el gremio empresarial más importante de Colombia. Está integrado por un porcentaje significativo de empresas pertenecientes a sectores como el industrial, financiero, agroindustrial, de alimentos, comercial y de servicios, entre otros.
Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI)	Tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa.
Federación Nacional de Comerciantes	Organización colombiana que busca el desarrollo del comercio, a través de la eficiencia y modernización de los empresarios. Impulsa el desarrollo intelectual, económico y social, de todas las personas vinculadas al gremio, y es un foro de discusión sobre los problemas del país.
Confecámaras	Organismo de carácter nacional que coordina y brinda asistencia en el desarrollo de sus funciones a las Cámaras de Comercio colombianas, entre otras las funciones públicas delegadas por el Estado. Ha trabajado durante más de cuatro décadas de su existencia en función de los intereses generales del sector empresarial colombiano.

GREMIO	ACTIVIDAD
Asociación Nacional de Movilidad Sostenible	Representa a las marcas de vehículos en Colombia con el objeto de defender la libertad de comercio, las buenas prácticas y los acuerdos comerciales para asegurar la competitividad del sector automotor.

9. ANÁLISIS DEL ENTORNO.

9.1. Análisis perspectiva legal

- Decreto 1072 de 2015: *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*.
- Decreto 1074 de 2015: *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo"*.
- Ley 905 de 2004: *"Por medio de la cual se modifica la Ley 590 de 2000 sobre promoción del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa colombiana y se dictan otras disposiciones"*.
- PC – Constitución Política de Colombia Artículos 1, 56, 58, 333, 334, 336, 365
- Ley 105 de 1993, *"Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones"*.
- Ley 336 de 1996, *"Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte"*.
- Ley 769 de 2002, *"Código Nacional de Tránsito, modificado por las leyes 1005/2006, 1383 y 1397 de 2010"*.
- Ley 1231 de 2008, *"Por la cual se unifica la factura como título valor como mecanismo de financiación para el micro, pequeño y mediano empresario, y se dictan otras disposiciones"*.
- Ley 1503 de 2011, *"Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones"*.

- El artículo 28 de la Ley 769 de 2002 modificado por la Ley 1383 de 2010 establece que para que un vehículo pueda transitar por el territorio nacional debe garantizar, como mínimo, el perfecto funcionamiento de frenos, el sistema de dirección, el sistema de suspensión, el sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisión de gases que establezcan las autoridades ambientales.

- El artículo 50 modificado por la Ley 1383 de 2010, señala que por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras que transite por el territorio Nacional tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad.

- El Código Nacional de Tránsito Terrestre de Colombia enuncia en el Capítulo III, Artículo 28 las condiciones técnico-mecánicas de gases y de operación. Para que un vehículo pueda transitar por el territorio nacional, debe garantizar como mínimo el perfecto funcionamiento de frenos, el sistema de dirección, el sistema de suspensión, el sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado

de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisión de gases que establezcan

9.2. Análisis perspectiva comercial:

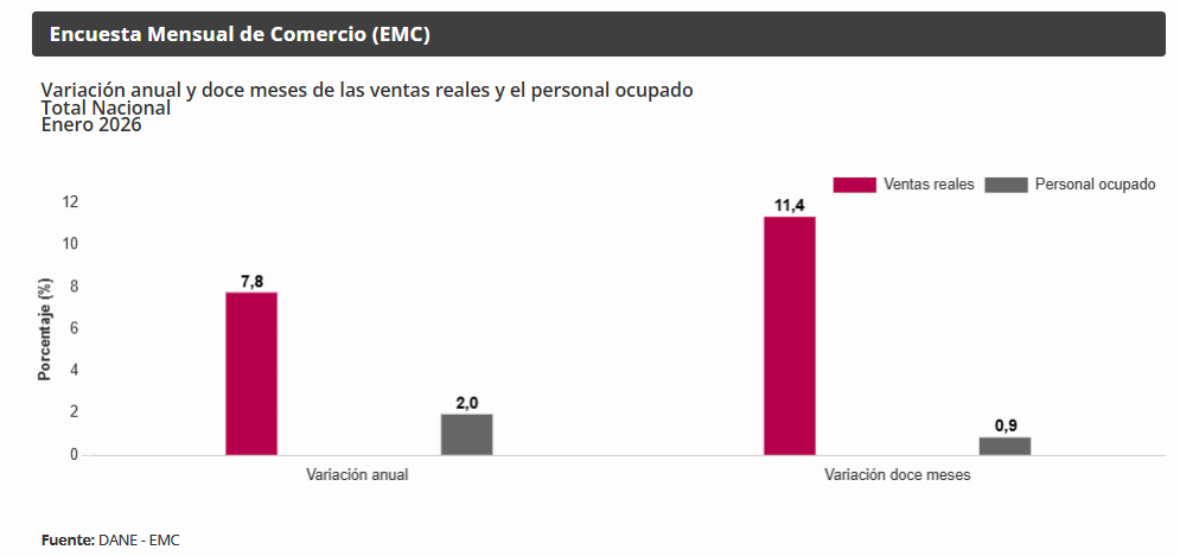
Aspecto Económico

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, y una vez revisados los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el documento "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES" en su numeral 1.2.3. De exclusiones de aplicabilidad y excepciones, se concluye que la presente contratación NO se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un tratado de libre comercio vigente

Encuesta Mensual de Comercio (EMC).

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor, comercio al por mayor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)[1]
Enero 2026



[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMC/bol-EMC-ene2026.pdf

Corresponde a las empresas cuya actividad principal es el comercio de vehículos, motocicletas, sus partes y piezas o el comercio al por menor (divisiones 45 y 47 de la CIIU Rev. 4. A.C.) que cumplen con los criterios de inclusión a la operación estadística

1.Resultados Encuesta Mensual de Comercio – EMC
1.1 Evolución de las principales variables para el total nacional

En enero de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 7,8% y el personal ocupado creció 2,0% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 10,9%.

Tabla 1. Variación porcentual anual y doce meses[Pr]
Total nacional
Enero 2026

Indicador	Variación anual **Enero 2026 / enero 2025**	Variación doce meses **Febrero 2025 - enero 2026 / febrero 2024 - enero 2025**
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	7,8	11,4
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	10,9	14,1
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	5,6	8,6
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	10,9	14,0
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	8,8	11,1
Total Personal ocupado	2,0	0,9

Fuente: DANE – EMC

Se pueden presentar diferencia entre el total sin combustibles por línea y el total sin el grupo 473 (comercio de combustibles y lubricantes) por actividad CIIU Rev. 4 A.C., debido a que en la CIIU se excluyen todas las ventas realizadas por las empresas cuya actividad principal es el comercio de combustibles y lubricantes, las cuales pueden realizar ventas de productos de otras líneas de mercancía.

*** Total comercio minorista sin vehículos: corresponde a la sumatoria de 17 líneas de mercancía, excepto las de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas.*

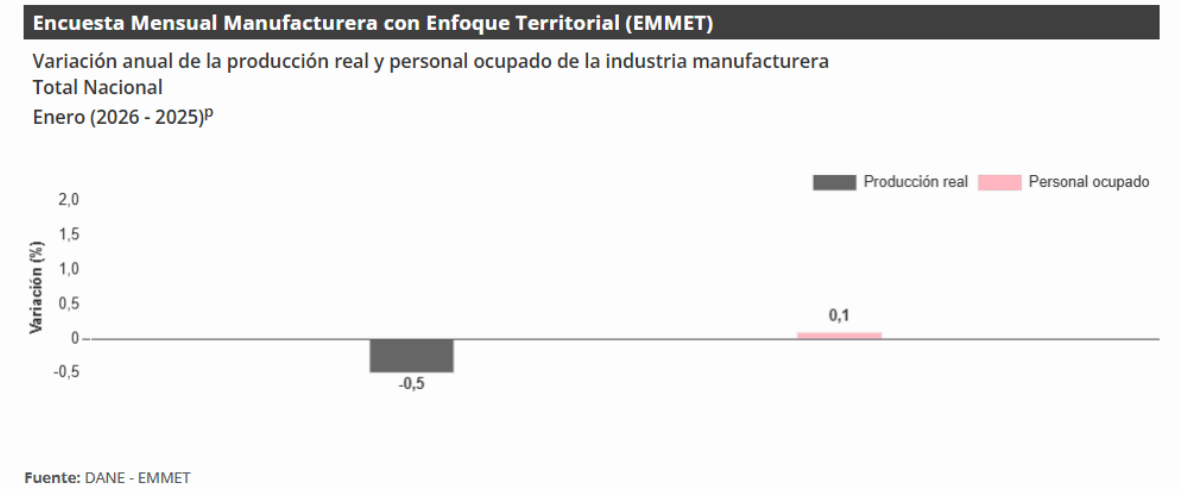
De acuerdo con la tabla adjunta y la información de la Encuesta Mensual de Comercio del DANE, la variación del 10,9 % corresponde al crecimiento anual de las ventas reales del comercio minorista y vehículos, excluyendo el grupo CIIU 473 (comercio de combustibles y lubricantes), calculada a partir de la comparación entre enero de 2026 y enero de 2025. Este resultado se obtiene al excluir todas las ventas de las empresas cuya actividad principal es el comercio de combustibles, incluso si estas realizan ventas de otros productos, lo que puede generar diferencias frente a otros indicadores como el total sin combustibles por línea, donde la exclusión se realiza únicamente sobre ciertos productos.

Asimismo, es importante considerar que el total del comercio minorista sin vehículos corresponde a la suma de varias líneas de mercancía que excluyen específicamente vehículos automotores y motocicletas, lo cual también incide en la interpretación de los resultados presentados.

Encuesta Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET)[2]

La Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET) es una investigación de carácter estadístico por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de evolución de las principales variables económicas del sector fabril colombiano en el corto plazo.

La EMMET mide la evolución mensual del sector manufacturero del país a través de las variables de producción, ventas, empleo, sueldos y horas trabajadas. Con ellas, el DANE genera índices, variaciones y contribuciones. La Encuesta es también una herramienta importante para la elaboración de las estimaciones del Producto Interno Bruto (PIB) del sector industrial que realiza la Dirección Técnica de Síntesis y Cuentas Nacionales.

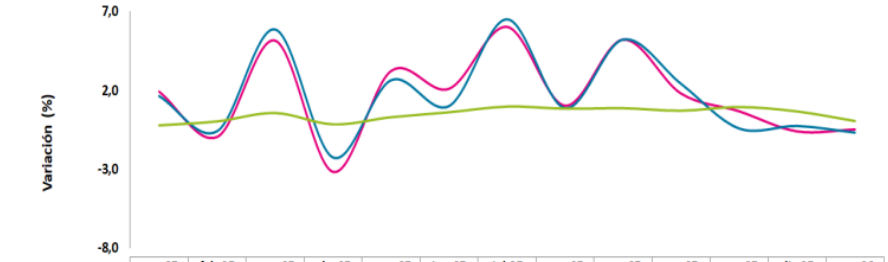


Evolución general de las principales variables total nacional Enero 2026

En enero de 2026 frente a enero de 2025, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de –0,5%, las ventas reales de -0,7% y el personal ocupado de 0,1%.

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMMET/bol-EMMET-ene2026.pdf

Gráfico 2. Variación anual de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera
Total nacional
Enero 2026 – enero 2025P



	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25	ene-26
Producción Real	1,9	-1,0	5,2	-3,2	3,2	2,1	6,0	1,0	5,2	1,8	0,7	-0,6	-0,5
Ventas Reales	1,6	-0,6	5,9	-2,3	2,6	1,0	6,5	0,9	5,2	2,4	-0,4	-0,3	-0,7
Personal Ocupado	-0,2	0,0	0,6	-0,2	0,3	0,6	1,0	0,8	0,9	0,7	0,9	0,7	0,1

1.1 Variación anual (%) y contribución, del valor de la producción, ventas, y empleo total, según clase industrial Enero 2026/2025P

De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 22 registraron variaciones negativas en su producción real, restando 2,9 puntos porcentuales a la variación total anual y 17 subsectores con variaciones positivas que sumaron en conjunto 2,4 puntos porcentuales a la variación total.

Clase	Descripción	PRODUCCIÓN		VENTAS		PERSONAL OCUPADO	
		Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
T_IND	Total Industria	-0,5		-0,7		0,1	
1100	Elaboración de bebidas	-2,4	-0,3	-5,1	-0,8	-1,9	-0,1
2010	Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos	-10,4	-0,3	-8,0	-0,2	-2,1	0,0
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	-9,6	-0,3	-5,2	-0,1	-4,8	-0,2
1082	Elaboración de cacao, chocolate y prod de confitería	-16,2	-0,2	-11,1	-0,2	-0,1	0,0
1070	Elaboración de azúcar y panela	-10,9	-0,2	-12,8	-0,3	-1,0	0,0
1081	Elaboración de productos de panadería	-7,6	-0,2	-3,8	-0,1	-3,9	-0,2
1010	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	-3,9	-0,2	-4,3	-0,2	1,4	0,1
2220	Fabricación de productos de plástico	-3,4	-0,2	0,7	0,0	1,8	0,1
1050	Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados	-6,6	-0,1	-4,7	-0,1	0,8	0,0
3200	Otras industrias manufactureras	-7,0	-0,1	6,6	0,1	-3,0	-0,1
1700	Fabricación de papel, cartón, y sus productos	-2,6	-0,1	-1,0	0,0	-3,9	-0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal	-4,9	-0,1	-4,5	-0,1	2,3	0,1
1300	Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	-6,0	-0,1	-11,3	-0,2	2,7	0,1
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c. p.	-10,6	-0,1	-15,1	-0,1	-1,3	0,0
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	-6,2	-0,1	-7,8	-0,1	-4,9	-0,1
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	-1,8	0,0	-17,5	-0,4	-3,3	-0,1
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	-2,4	0,0	12,7	0,2	0,0	0,0
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	-0,8	0,0	7,8	0,3	-2,2	-0,1
1061	Trilla de café	-5,1	0,0	4,1	0,0	-1,2	0,0
2420	Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos	-17,3	0,0	-19,3	0,0	-2,2	0,0
2210	Fabricación de productos de caucho	-12,7	0,0	-15,2	0,0	-6,2	0,0
1800	Actividades de impresión	-0,7	0,0	4,4	0,1	-2,3	-0,1
1511	Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles	8,7	0,0	-19,5	0,0	-6,9	0,0
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero	10,6	0,0	7,8	0,0	0,2	0,0
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques	14,6	0,0	-10,1	0,0	2,2	0,0
1520	Fabricación de calzado	6,3	0,0	-0,3	0,0	-2,3	0,0
1600	Transformación de la madera y sus productos	6,4	0,0	-1,2	0,0	-2,2	0,0
2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	16,2	0,0	5,8	0,0	7,2	0,1
1040	Elaboración de productos lácteos	3,2	0,1	1,1	0,0	0,8	0,0
2020	Fabricación de otros productos químicos	3,4	0,1	0,1	0,0	5,2	0,1
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	13,0	0,1	9,9	0,1	5,2	0,1
2390	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c. p.	3,1	0,2	0,8	0,0	0,3	0,0
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales	6,5	0,2	7,2	0,2	6,0	0,1
2023	Fabricación de Jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador	2,6	0,2	-3,0	-0,2	0,0	0,0
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	66,9	0,2	-25,4	-0,1	9,1	0,0
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales	6,3	0,2	9,2	0,3	-0,5	0,0
1400	Confección de prendas de vestir	8,0	0,3	3,0	0,1	-2,1	-0,2
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	26,6	0,3	31,4	0,4	24,4	0,4
1900	Coquización, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles	6,6	0,5	10,0	0,7	-4,9	0,0

Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales

La imagen muestra la **variación anual de la producción real y el personal ocupado** en la industria manufacturera para enero de 2026 frente a 2025. En ella se observa que:

- La **producción real disminuyó en -0,5%**, lo que indica una caída general en la actividad industrial.
- El **personal ocupado aumentó ligeramente en 0,1%**, lo que sugiere estabilidad en el empleo a pesar de la caída productiva.

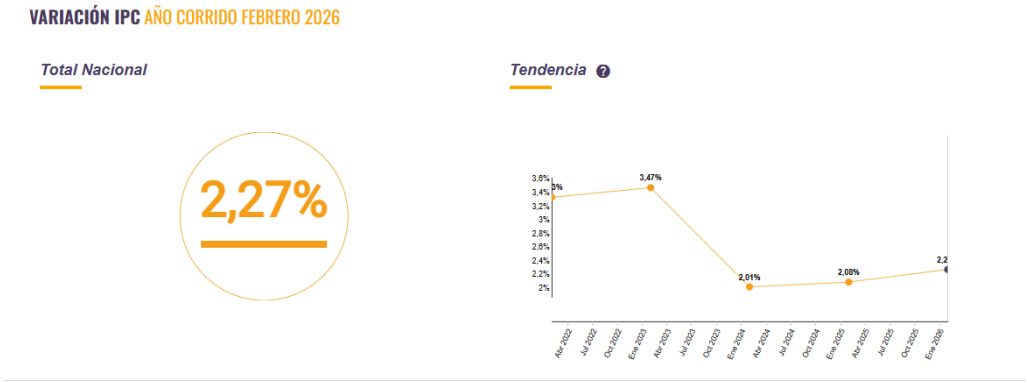
Relacionando esto con la información dada:

Aunque algunas actividades crecieron, la mayoría no lo hizo. De las 39 actividades industriales, **22 tuvieron variaciones negativas**, lo que explica la caída total de la producción (-0,5%), ya que estas restaron más (2,9 puntos porcentuales) de lo que

aportaron las positivas. Por otro lado, **17 subsectores sí crecieron**, aportando 2,4 puntos porcentuales, pero no fue suficiente para compensar la caída general.

Variables económicas que afectan el sector como inflación y la tasa de cambio el IPC

A continuación, se presentan algunos indicadores relevantes de la economía colombiana, puntualmente el mercado laboral y el movimiento de la tasa de cambio en el País. El comportamiento y análisis de estos indicadores es de vital importancia debido a que estos afectan de forma transversal todos los demás mercados en el País.



Fuente: DANE - IPC

En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08%[3]

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2025 - 2026 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	1,14	**1,08**	2,08	**2,27**	5,28	**5,29**

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es un indicador macroeconómico fundamental que mide la variación porcentual promedio de los precios de una canasta representativa de bienes y servicios consumidos por los hogares. Su comportamiento permite evaluar la inflación, el poder adquisitivo de la población y la estabilidad económica. Para febrero de 2026, el IPC año corrido se ubicó en 2,27%,

[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/feb2026/bol-IPC-feb2026.pdf

evidenciando una dinámica de precios moderada y controlada, sin presiones inflacionarias significativas

Desde la perspectiva del mercado laboral, el IPC tiene una relación directa con variables como los salarios reales, el empleo y los costos laborales. Un nivel de inflación moderado favorece la estabilidad del poder adquisitivo de los trabajadores, evitando la erosión del ingreso real. Asimismo, reduce la necesidad de ajustes salariales abruptos, lo cual permite a las empresas mantener estructuras de costos más previsibles. En este contexto, se generan condiciones propicias para la estabilidad del empleo, ya que las organizaciones enfrentan menores presiones inflacionarias que puedan traducirse en reducción de personal o contención en la contratación.

Adicionalmente, un IPC controlado impacta positivamente otros componentes del entorno económico. Por ejemplo, cuando la inflación se mantiene en niveles moderados (como un IPC cercano al 2,7% año corrido), se reduce la incertidumbre en los mercados, lo cual incide en la política monetaria. En estos escenarios, los bancos centrales tienden a mantener o reducir las tasas de interés, facilitando el acceso al crédito para empresas y entidades públicas. Esto contribuye a menores costos financieros y a una mayor capacidad de inversión y operación.

En términos de precios, una inflación baja y estable evita incrementos desproporcionados en bienes y servicios, incluyendo aquellos asociados al mantenimiento vehicular, como repuestos, lubricantes y mano de obra especializada. Esto permite una mayor precisión en la estimación de costos y en la estructuración de presupuestos.

En consecuencia, un IPC año corrido alrededor del 2,7% refleja un entorno económico estable y predecible, que mejora las condiciones del mercado al reducir la volatilidad de precios, facilitar el acceso al financiamiento y mantener el equilibrio en el mercado laboral. Bajo estas condiciones, la entidad cuenta con un escenario favorable para adelantar procesos de contratación, como la subasta inversa, garantizando competencia, eficiencia económica y una adecuada administración de los recursos públicos.

Tasa de Cambio:

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

Indicador	Valor	Vigencia
TRM	$ 3,678.19 pesos colombianos por dólar estadounidense	8 de abril de 2026

Fuente: Banco de la Republica

Análisis del impacto de la TRM en el mercado

La TRM constituye una variable macroeconómica determinante en la dinámica de los mercados, particularmente en aquellos sectores que dependen de bienes e insumos importados.

En primer lugar, la tasa de cambio incide directamente en la **estructura de costos**, dado que un incremento en la TRM eleva el valor en pesos de los bienes importados, tales como repuestos, equipos, tecnología y materias primas. Por el contrario, una TRM estable, como la observada en el último corte, contribuye a la estabilidad de dichos costos.

En segundo lugar, la TRM influye en la **formación de precios**, debido a que las variaciones del tipo de cambio pueden trasladarse a los precios finales de bienes y servicios (efecto de transmisión cambiaria). En escenarios de estabilidad, este efecto es reducido, lo que permite mantener condiciones de mercado previsibles.

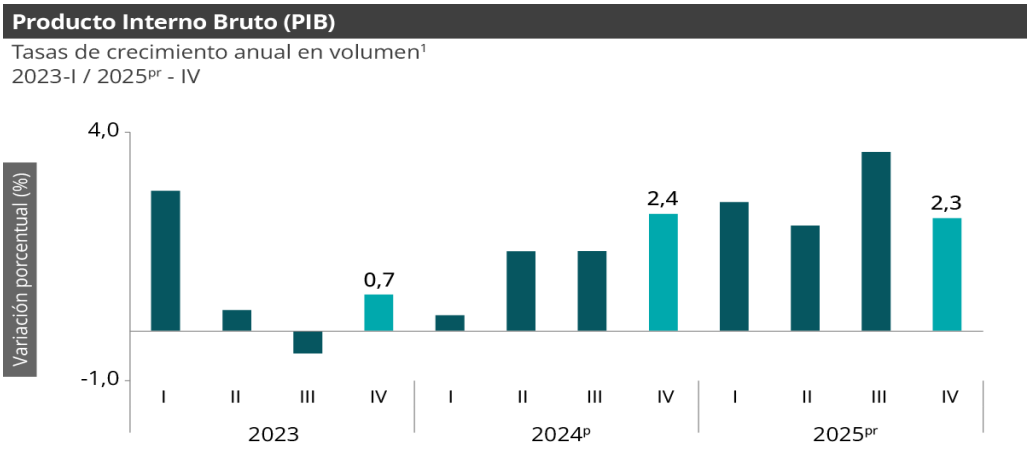
Adicionalmente, la tasa de cambio afecta el **riesgo financiero** asumido por los agentes económicos. Una TRM con baja volatilidad disminuye la incertidumbre en la estimación de costos y reduce la necesidad de incorporar márgenes de cobertura en las ofertas económicas, lo que favorece la eficiencia en los procesos contractuales.

Asimismo, la estabilidad cambiaria impacta positivamente la **planeación presupuestal**, ya que facilita la proyección de costos en el tiempo, especialmente en contratos que involucren componentes importados.

Finalmente, la TRM incide en las **condiciones de competencia del mercado**, dado que un entorno cambiario estable incentiva la participación de oferentes, al reducir la incertidumbre económica y permitir una mayor precisión en la estructuración de propuestas.

Información IV trimestre 2024pr

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025^{pr} respecto al año 2024^{p}.



Fuente: DANE

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

9.2.1. Identificación de posibles proveedores

En concordancia con el **Ley 2069 de 2020, ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS**. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así:

> *"(…)*
>
> *"**ARTÍCULO 12**. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas.*
>
> *Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:*

Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.

(…)"

En cumplimiento de lo anterior, la entidad adelantó el análisis del mercado del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, evidenciando la existencia de una pluralidad de oferentes en el territorio nacional y, particularmente, en la ciudad donde se ejecutará el contrato, los cuales cuentan con la capacidad técnica, operativa y financiera para atender las necesidades del proceso.

El sector de mantenimiento vehicular en Colombia se encuentra conformado por:

- Talleres especializados multimarca
- Concesionarios y talleres autorizados por fabricantes
- Empresas que prestan servicios integrales de mantenimiento con suministro de repuestos
- Proveedores con experiencia en contratación estatal

Este mercado presenta condiciones de competencia efectiva, lo cual permite adelantar un proceso bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa. Teniendo en cuenta que el proceso se estructurará por lotes, se identifican dos grupos principales de posibles proveedores:

Grupo 1 – Vehículos con garantía vigente

Proveedores potenciales:

- Concesionarios oficiales de marca
- Talleres autorizados por el fabricante
- Centros de servicio certificados

Grupo 2 – Vehículos sin garantía

Proveedores potenciales:

- Talleres especializados multimarca
- Empresas de mantenimiento automotriz
- Proveedores con acuerdos comerciales de repuestos

En concordancia, la aplicación de la Ley 2069 de 2020, evidencia que existe un alto porcentaje de los proveedores del sector corresponde a MIPYMES, especialmente en el segmento de talleres multimarca y servicios de mantenimiento general

Adicionalmente, la estructuración por lotes:

- ✓ Facilita la participación de empresas de menor tamaño.

- ✓ Permite concurrencia diferenciada según capacidades técnicas.
- ✓ Fomenta la competencia efectiva

De acuerdo con el análisis del mercado, se identifica la existencia de múltiples proveedores con capacidad de prestar el servicio requerido, tanto en el segmento de vehículos con garantía vigente como en aquellos que no cuentan con dicha cobertura.

Asimismo, se evidencia una participación significativa de MIPYMES en el sector, lo cual permite dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020, promoviendo su acceso al sistema de compras públicas.

En este sentido, la estructuración del proceso por lotes y bajo la modalidad de subasta inversa garantiza la pluralidad de oferentes, la libre competencia y la selección objetiva, en concordancia con los principios que rigen la contratación estatal.

9.2.2. Análisis de la Demanda

En atención a los datos abiertos de Colombia Compra Eficiente, se realiza un sondeo en las adjudicaciones a través de las plataformas SECOP I, II y TVEC, en las cuales se identificó que el FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES genero la siguiente contratación de acuerdo con el objeto del proceso.

NO DE CONTRATO	OBJETO	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	FECHA FIN EJECUCIÓN	VALOR CONTRATO	CONTRATISTA	LINK DE ACCESO
ODC 144365-2025	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral, con suministro de repuestos, llantas y accesorios, a los vehículos que integran el parque automotor del Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo con las condiciones y exigencias establecidas por el Ministerio/Fondo Único TIC.	01/04/2025	31/12/2025	$ 92.399.350,00	AUTOINVERCOL	https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/144365
1039 de 2020-FTIC-SAPMC-042-2020	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral, con suministro de repuestos, llantas y accesorios, a los vehículos que integran el parque automotor del Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo con las condiciones y exigencias establecidas por el Ministerio/Fondo Único TIC	15/12/2020	31/07/2022	$199.681.455,00	TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA SAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.10597951&isFromPublicArea=True&isModal=False
OC 102712 - 2022	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral, con suministro de repuestos, llantas y accesorios, a los vehículos que integran el parque automotor del Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo con las condiciones y exigencias establecidas por el Ministerio/Fondo Único TIC	20/12/2022	15/12/2024	189.850.777,05	AUTOINVERCOL	https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/102712

NO DE CONTRATO	OBJETO	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	FECHA FIN EJECUCIÓN	VALOR CONTRATO	CONTRATISTA	LINK DE ACCESO
838-FTIC-SAPMC-09-2019	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral, con suministro de repuestos, llantas y accesorios, a los vehículos que integran el parque automotor del Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo con las condiciones y exigencias establecidas por el Ministerio/Fondo Único TIC	30/12/2019	30/11/2020	$ 77.844.570,00	AMERICA AUTOMOTRIZ SAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.4671118&isFromPublicArea=True&isModal=False

Como se evidencia en la tabla, se identifican contratos suscritos por la entidad para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, lo cual permite establecer la existencia de una necesidad permanente del servicio, aunque con un comportamiento variable en su ejecución, reflejado en las diferencias de los valores contratados y en las condiciones operativas de cada vigencia.

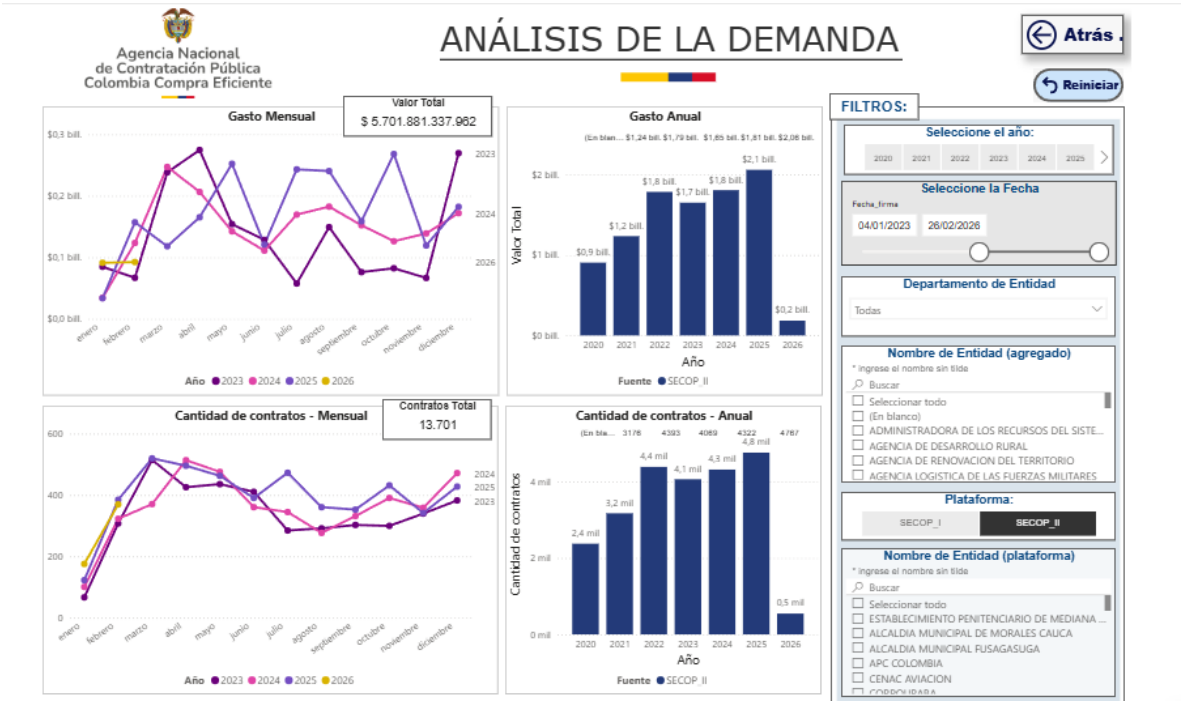
En este sentido, se hace necesario precisar que la demanda actual de la entidad no es plenamente previsible ni homogénea, toda vez que depende de factores técnicos y operativos tales como el uso de los vehículos, su desgaste, la ocurrencia de mantenimientos correctivos no programados y las condiciones específicas de cada unidad automotriz.

Bajo este contexto, y en aplicación del principio de planeación contractual, resulta jurídicamente procedente estructurar la necesidad bajo un modelo de precios unitarios y ejecución por demanda, en tanto este esquema permite:

- ✓ Garantizar el pago exclusivamente por los servicios efectivamente prestados, en cumplimiento del principio de economía.
- ✓ Mitigar riesgos derivados de la incertidumbre en la cantidad de servicios requeridos, evitando sobrecostos.
- ✓ Asegurar la continuidad y oportunidad en la prestación del servicio, conforme a la dinámica operativa del parque automotor.

En consecuencia, la adopción del modelo de precios unitarios no solo responde a la naturaleza técnica del servicio, sino que se configura como una exigencia derivada del comportamiento real de la demanda, debidamente evidenciado en la información analizada, garantizando así una adecuada estructuración del proceso contractual en concordancia con los principios que rigen la contratación estatal

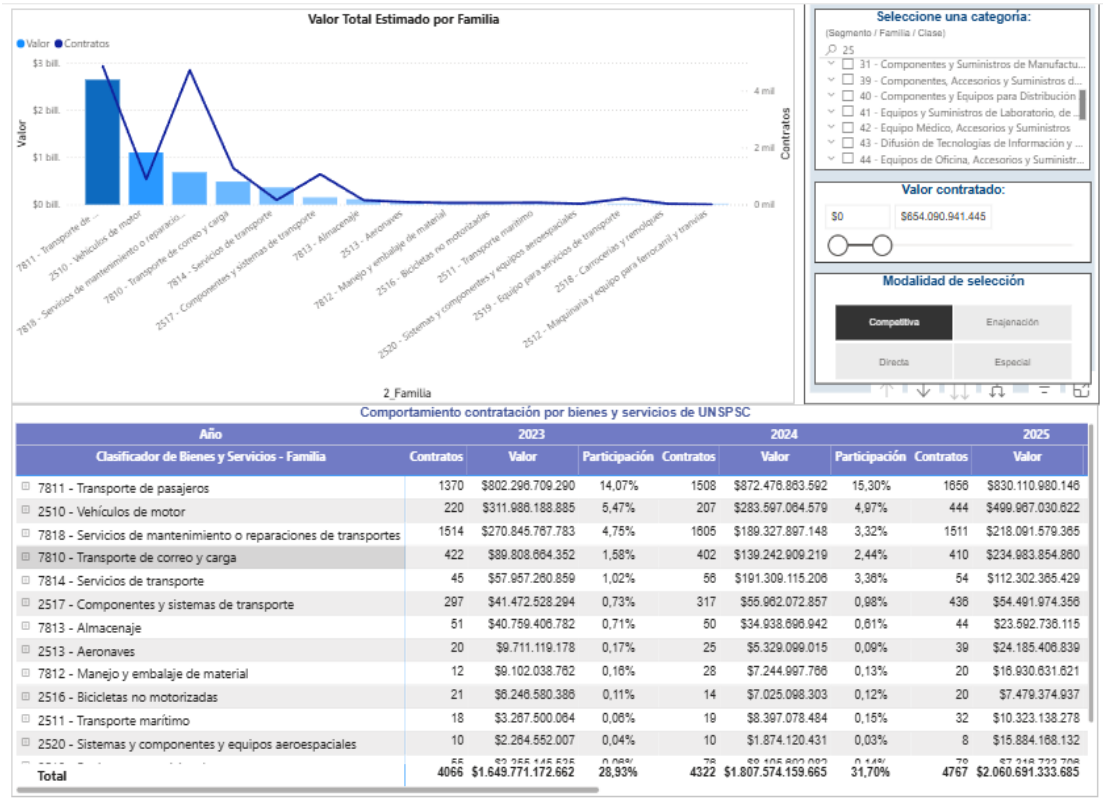
ANÁLISIS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO



Las cifras de la gráfica evidencian que el gasto mensual presenta alta variabilidad, con diferencias significativas entre meses, mientras que el gasto y la cantidad de contratos anuales muestran una tendencia creciente, alcanzando niveles superiores en los años más recientes.

Asimismo, la cantidad de contratos mensual fluctúa considerablemente, lo que confirma que la demanda del servicio no es uniforme ni predecible en el tiempo.

En consecuencia, estas cifras demuestran que existe una demanda permanente pero variable, lo cual justifica la estructuración del proceso bajo un modelo de precios unitarios y ejecución por demanda, permitiendo ajustar la prestación del servicio a las necesidades reales y optimizar el uso de los recursos públicos



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
7811 - Transporte de pasajeros	1370	$802.296.709.290	14,07%	1508	$872.476.883.592	15,30%	1656	$830.110.980.146
2510 - Vehículos de motor	220	$311.986.188.885	5,47%	207	$283.597.064.579	4,97%	444	$499.967.030.622
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	1514	$270.845.767.783	4,75%	1605	$189.327.897.148	3,32%	1511	$218.091.579.365
7810 - Transporte de correo y carga	422	$89.808.664.352	1,58%	402	$139.242.909.219	2,44%	410	$234.983.854.860
7814 - Servicios de transporte	45	$57.957.260.859	1,02%	56	$191.309.115.206	3,36%	54	$112.302.365.429
2517 - Componentes y sistemas de transporte	297	$41.472.528.294	0,73%	317	$55.962.072.857	0,98%	436	$54.491.974.356
7813 - Almacenaje	51	$40.759.406.782	0,71%	50	$34.938.666.942	0,61%	44	$23.592.736.115
2513 - Aeronaves	20	$9.711.119.178	0,17%	25	$5.329.099.015	0,09%	39	$24.185.406.839
7812 - Manejo y embalaje de material	12	$9.102.038.762	0,16%	28	$7.244.997.766	0,13%	20	$16.930.631.821
2516 - Bicicletas no motorizadas	21	$6.246.580.386	0,11%	14	$7.025.098.303	0,12%	20	$7.479.374.937
2511 - Transporte marítimo	18	$3.267.500.064	0,06%	19	$8.397.078.484	0,15%	32	$10.323.138.278
2520 - Sistemas y componentes y equipos aeroespaciales	10	$2.264.552.007	0,04%	10	$1.874.120.431	0,03%	8	$15.884.168.132
Total	4066	$1.649.771.172.662	28,93%	4322	$1.807.574.159.665	31,70%	4767	$2.060.691.333.685

Fuente: Modelo de abastecimiento estratégico – ANCP Colombia Compra Eficiente

Las cifras evidencian que el servicio de mantenimiento vehicular constituye un componente relevante dentro del gasto total, con una demanda significativa y creciente, lo cual justifica la estructuración de un proceso contractual específico, eficiente y ajustado a las necesidades reales del servicio.

El análisis del modelo de abastecimiento, con base en la información de SECOP I, SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano administradas por Colombia Compra Eficiente, evidencia que el mercado de servicios de mantenimiento vehicular presenta una **dinámica creciente y variable**, reflejada en el incremento progresivo del valor contratado y del número de procesos a lo largo de las vigencias, así como en la dispersión mensual del gasto, lo que confirma una demanda constante pero no uniforme en el tiempo.

De igual forma, el análisis por familias de gasto muestra que las categorías asociadas al **transporte, vehículos de motor y servicios de mantenimiento o reparación** concentran la mayor proporción del valor contratado, evidenciando una **alta focalización del presupuesto en actividades directamente relacionadas con la operación y sostenimiento del parque automotor**, lo que confirma su carácter estratégico y permanente dentro de la contratación pública.

En cuanto a las modalidades de selección, se observa la predominancia de mecanismos competitivos, particularmente la subasta inversa, los cuales resultan acordes con la concentración del mercado y la participación de múltiples oferentes, permitiendo optimizar condiciones económicas y garantizar transparencia en la selección.

No obstante, las gráficas también evidencian que, a pesar de la concentración en ciertas categorías, el mercado presenta **heterogeneidad en su composición**, con la coexistencia de proveedores especializados (concesionarios autorizados) y talleres multimarca, lo cual implica la necesidad de estructurar condiciones diferenciadas según el tipo de vehículo, especialmente en aquellos que cuentan con garantía vigente.

En consecuencia, y atendiendo tanto la **variabilidad de la demanda evidenciada en el comportamiento mensual** como la **concentración del gasto en categorías específicas**, el modelo de abastecimiento más adecuado corresponde a la **selección abreviada mediante subasta inversa**, bajo un esquema de **precios unitarios y ejecución por demanda**, permitiendo ajustar la prestación del servicio a las necesidades reales, garantizar la pluralidad de oferentes y optimizar el uso eficiente de los recursos públicos.

9.2.3. Análisis de la Oferta

En atención a la información disponible en los datos abiertos de la Colombia Compra Eficiente, particularmente a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico, se realizó un análisis de procesos contractuales adelantados por entidades del orden nacional y territorial durante la vigencia 2025 y 2026 relacionados con el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, considerando objetos contractuales y códigos UNSPSC similares al presente proceso.

ENTIDAD	REFERENCIA DEL PROCESO	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	PRECIO BASE	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	DURACIÓN	URLPROCESO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	SUB-026-2026	CONTRATAR A TODO COSTO Y MONTO AGOTABLE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	$787.500.000	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	240 DIAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10096708
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	SGTIC-SASI-001-2026	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES ASIGNADOS A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA Y/O AL SERVICIO PERMANENTE O TEMPORAL DE LA MISMA Y SUMINISTRAR LOS REPUESTOS Y PARTES NECESARIAS PARA MANTENERLOS EN OPTIMO FUNCIONAMIENTO	$ 120.000.000	Selección abreviada subasta inversa	620/12/2026	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10021061
MINJUSTICIA	MJD-SASI-001-2025	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES Y REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, PARA LOS VEHÍCULOS A CARGO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO (MJD).	$ 153.782.798F	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	9 MESES	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7880306

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	SASI-SGR-0003-2025	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y A TODO COSTO DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL CESARY SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL	$ 627.200.000	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	7 MESES	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8018465

Del análisis efectuado se evidencia que diversas entidades públicas han contratado el servicio de mantenimiento vehicular mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, con valores que oscilan aproximadamente entre $120.000.000 y $787.500.000, y plazos de ejecución que varían entre 7 meses y vigencias cercanas a un año, lo cual demuestra la existencia de condiciones técnicas y económicas relativamente homogéneas, así como la adaptación del proceso a la capacidad operativa y tamaño del parque automotor de cada entidad.

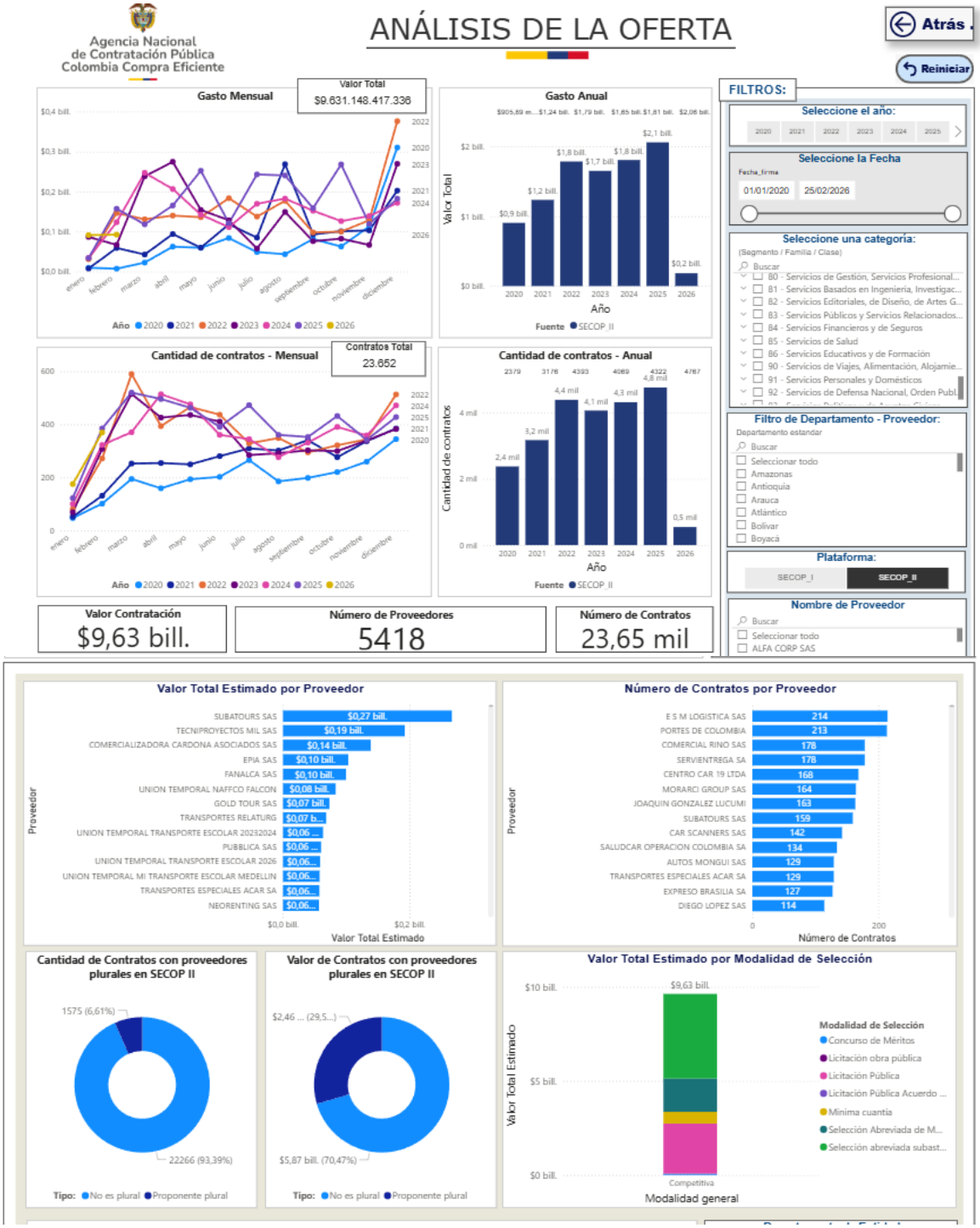
Asimismo, se identifica que los procesos analizados se estructuran bajo esquemas de monto agotable y ejecución por demanda, lo que confirma que la naturaleza del servicio requiere flexibilidad en su ejecución debido a la variabilidad en las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo. Esto, a su vez, evidencia que el mercado cuenta con proveedores con capacidad de atender contratos de diferente escala, garantizando una oferta suficiente, especializada y competitiva.

La recurrencia de este tipo de procesos en distintas entidades y niveles territoriales, junto con la estandarización de sus componentes (mantenimiento, suministro de repuestos y servicios asociados), permite establecer que se trata de un servicio susceptible de comparación objetiva, lo cual justifica el uso de mecanismos competitivos como la subasta inversa.

En este sentido, el análisis de la oferta permite concluir que existe un mercado consolidado, con pluralidad de oferentes y condiciones adecuadas de competencia, lo cual respalda la estructuración del presente proceso bajo un esquema de selección abreviada por subasta inversa, con precios unitarios y ejecución por demanda, garantizando la eficiencia en el uso de los recursos públicos y la selección objetiva del contratista.

ANÁLISIS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO

El análisis del modelo de abastecimiento, con base en la información de las plataformas SECOP I y II administradas por la **Colombia Compra Eficiente**, evidencia que el mercado de bienes y servicios asociados al mantenimiento vehicular presenta un comportamiento altamente dinámico, con un valor total contratado cercano a $9,63 billones, más de 23.600 contratos registrados y la participación de aproximadamente 5.418 proveedores. Estas cifras reflejan un mercado amplio, competitivo y con alta concurrencia de oferentes, lo cual favorece la implementación de mecanismos de selección objetiva.



Fuente: Modelo de abastecimiento estratégico – ANCP Colombia Compra Eficiente

En cuanto a la distribución de proveedores, se observa que el mercado se encuentra atomizado, sin una concentración dominante en un solo oferente, aunque existen algunos proveedores con mayor

participación tanto en valor contratado como en número de contratos. No obstante, la gran cantidad de actores evidencia condiciones adecuadas de pluralidad, permitiendo a las entidades estatales acceder a múltiples alternativas para la prestación del servicio.

Adicionalmente, el análisis muestra que un alto porcentaje de los contratos se adjudican a un único proponente, lo cual sugiere que, si bien existe una amplia oferta en el mercado, no siempre se materializa una competencia efectiva en todos los procesos, situación que puede estar asociada a la forma de estructuración de los mismos. En este sentido, se refuerza la necesidad de adoptar mecanismos que incentiven la concurrencia real de oferentes.

Por otra parte, en relación con las modalidades de selección, se evidencia que los procesos competitivos concentran la mayor parte del valor contratado, destacándose la selección abreviada por subasta inversa como uno de los mecanismos más utilizados para este tipo de servicios. Este comportamiento confirma que el mercado responde favorablemente a esquemas de competencia por precio, especialmente cuando se trata de servicios con características técnicas uniformes.

En este contexto, el modelo de abastecimiento más adecuado para la entidad corresponde a la selección abreviada mediante subasta inversa, bajo un esquema de precios unitarios y ejecución por demanda, el cual permite aprovechar las condiciones de competencia del mercado, optimizar el uso de los recursos públicos y garantizar transparencia en la adjudicación. Asimismo, teniendo en cuenta que el mercado no es homogéneo y que existen proveedores especializados y multimarca, se justifica la estructuración del proceso por lotes, permitiendo atender de manera diferenciada las necesidades del parque automotor, particularmente en lo relacionado con los vehículos que cuentan con garantía vigente.

En consecuencia, el análisis evidencia que existen condiciones suficientes de oferta, pluralidad de proveedores y experiencia en el mercado para adelantar el proceso contractual, garantizando la libre concurrencia y la selección objetiva del contratista, en concordancia con los principios de la contratación estatal.

9.3. ANÁLISIS PERSPECTIVA TÉCNICA:

Para el presente proceso de contratación, la Subdirección Administrativa a través del Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos, desarrolló los requerimientos técnicos mínimos, de obligatorio cumplimiento para el contratista, contemplados en el ANEXO TECNICO adjunto al presente documento

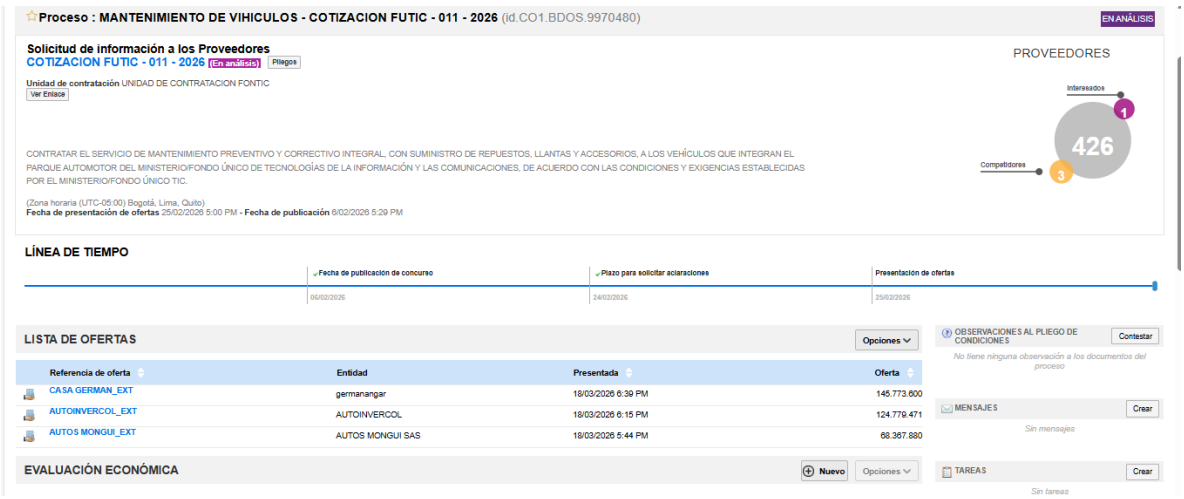
10. ANÁLISIS DE COSTOS

Conforme a lo establecido en la Guía de Colombia Compra Eficiente para la elaboración de estudios del sector y la estimación del presupuesto oficial, la entidad adelantó el análisis de costos y/o precios de la demanda mediante la realización de un estudio de mercado, con el fin de determinar un presupuesto acorde con las condiciones reales del sector.

Para tal efecto, se llevó a cabo un evento de cotización a través de la plataforma SECOP II, identificado con el número FUTIC-011-2026, cuyo objeto correspondió a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral, con suministro de repuestos, llantas y accesorios, para

los vehículos que integran el parque automotor del Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Como resultado del proceso, se recibieron tres (3) cotizaciones por parte de los proveedores Casa Germana, AutoInvercol y Autos Monguí S.A.S., cuyos valores evidenciaron dispersión en el mercado, atribuible a diferencias en la estructura de costos, capacidad operativa, alcance interpretado del servicio y estrategias comerciales.



En atención a lo anterior, y con el propósito de garantizar la objetividad y razonabilidad en la estimación del presupuesto oficial, la entidad efectuó un análisis de las cotizaciones allegadas en el estudio de mercado, identificando la presencia de valores atípicos que podían generar distorsiones en la determinación de los precios de referencia.

En virtud de lo anterior, y conforme a las directrices metodológicas establecidas en la guía de análisis del sector de Colombia Compra Eficiente, se procedió a la aplicación de una medida estadística de dispersión —desviación estándar—, bajo el siguiente procedimiento técnico: (i) se tomaron como base los valores unitarios antes de IVA reportados en las cotizaciones; (ii) se calculó el promedio aritmético de dichos valores; (iii) se determinó la desviación estándar para identificar la dispersión de la muestra; (iv) se establecieron rangos de aceptación mediante la definición de valores mínimos y máximos dentro de un intervalo estadísticamente representativo; y (v) con base en los valores depurados, se definieron los precios unitarios de referencia que sirven como fundamento para el cálculo del presupuesto oficial.

Esta metodología permitió depurar la información recolectada, excluir valores atípicos y establecer precios acordes con las condiciones reales del mercado, mitigando riesgos de sobreestimación o subestimación del presupuesto del proceso.

Bajo este enfoque, y en concordancia con la modalidad de selección definida —Selección Abreviada por Subasta Inversa—, el proceso se estructuró bajo un esquema de precios unitarios y ejecución por demanda. En ese sentido, la estimación presupuestal se realizó de manera desagregada por cada uno de los componentes del servicio (mantenimiento preventivo y correctivo), para posteriormente consolidarse por lotes.

Así mismo, la entidad determinó la estructuración del proceso en seis (6) lotes, atendiendo criterios técnicos, operativos y de segmentación del parque automotor. La estimación del presupuesto por cada lote se efectuó con base en la necesidad identificada, la cual responde a las particularidades técnicas propias de cada marca y tipo de vehículo, tales como especificaciones de mantenimiento, disponibilidad de repuestos, especialización del servicio y condiciones de operación. Esta segmentación permite una asignación más precisa de los recursos y una adecuada correspondencia con las condiciones del mercado, tal y como se indica a continuación:

Descripción	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Lote 4	Lote 5	Lote 6
Mantenimiento Preventivo	$ 10.478.609,00	$ 9.378.563,00	$ 9.835.450,00	$ 11.134.904,00	$ 11.209.779,00	$ 14.624.575,00
Mantenimiento Correctivo	$ 10.402.765,00	$ 9.985.818,00	$ 9.532.442,00	$ 11.660.235,00	$ 16.157.985,00	$ 24.843.581,00
IVA (19%)	$ 3.967.461,06	$ 3.679.232,39	$ 3.679.899,48	$ 4.331.076,41	$ 5.199.875,16	$ 7.498.949,64
Total General	**$ 24.848.835,00**	**$ 23.043.613,00**	**$ 23.047.791,00**	**$ 27.126.215,00**	**$ 32.567.639,00**	**$ 46.967.106,00**

Conforme a lo anterior, se estima un valor distribuido por lote de la siguiente manera:

- Lote 1: VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($24.848.835) M/cte.
- Lote 2: VEINTITRÉS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS ($23.043.613) M/cte.
- Lote 3: VEINTITRÉS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($23.047.791) M/cte.
- Lote 4: VEINTISIETE MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS ($27.126.215) M/cte.
- Lote 5: TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($32.567.639) M/cte.
- Lote 6: CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SEIS PESOS ($46.967.106) M/cte.

En este sentido, el valor total del contrato asciende a la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS PESOS ($177.601.200,00) M/CTE. incluido IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones nacionales, distritales o municipales legales vigentes a que haya lugar, así como todos los costos y gastos en que se pueda incurrir en la ejecución del contrato.

Descripción	Total, General
Mantenimiento Preventivo	$ 66.661.880,00
Mantenimiento Correctivo	$ 82.582.826,00
IVA (19%)	$ 28.356.494,00
Total General	**$ 177.601.200,00**

NOTA 1: El proceso se adjudicará al proponente que presente la oferta más favorable, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. No obstante, la adjudicación se realizará por el

valor total del presupuesto oficial bajo la modalidad de monto agotable, ejecutándose de acuerdo con la dinámica de intervención y los mantenimientos efectivamente realizados, hasta agotar el valor del contrato. En este sentido, las cantidades estimadas por lote se incluyen únicamente como referencia y no constituyen obligación de ejecución.

Lo anterior guarda plena coherencia con los resultados del estudio de mercado, los datos históricos de contratación de la entidad y el modelo de abastecimiento definido, el cual establece que el mecanismo más eficiente para este tipo de servicios corresponde a la subasta inversa por lotes bajo un esquema de precios unitarios.

En consecuencia, el presupuesto estimado refleja condiciones reales del mercado, permite la adecuada ejecución del contrato y garantiza el cumplimiento de los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Nota 1: De conformidad a lo dispuesto en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido se Llama la atención a que la entidad realizara las aproximaciones correspondientes de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIONES
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente

MARGEN MINIMO DE MEJORA

En atención a la modalidad de selección adoptada —**Selección Abreviada mediante Subasta Inversa**—, la entidad define el margen mínimo de mejora como el porcentaje mínimo en el cual los proponentes deberán reducir sus ofertas durante cada lance, con el fin de garantizar una competencia efectiva y la obtención de condiciones económicas favorables.

En este sentido, la entidad realizó un análisis comparativo de procesos contractuales adelantados por otras entidades públicas con objeto y valor similar, evidenciando los siguientes márgenes de mejora aplicados:

PROCENTAJE LANCE				
ENTIDAD/PROCESO	DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA S-DTB-002-2025	MINSALUD MSPS-SACTU-002-2025	GOBERNACIÓN DE RISARALDA SA-SASI-04-2022	PROMEDIO
PORCENTAJE LANCE	3,0%	2,0%	2,0%	2,3%

Del análisis anterior se observa que el margen mínimo de mejora utilizado en procesos similares oscila entre el 2,0% y el 3,0%, con un promedio de **2,3%**, lo cual refleja un comportamiento homogéneo del mercado en este tipo de procesos.

En consecuencia, y teniendo en cuenta las condiciones del sector, la estructura del proceso por lotes, el esquema de precios unitarios y la necesidad de promover una competencia efectiva sin generar riesgos de ofertas artificialmente bajas, la entidad establece como margen mínimo de mejora (2,3%) sobre el valor total de la oferta inicial de menor valor.

Este porcentaje se considera adecuado en la medida en que:

- Permite incentivar la dinámica competitiva entre los oferentes.
- Garantiza reducciones progresivas y sostenibles en el valor de las ofertas.
- Se encuentra alineado con las prácticas del mercado y procesos similares adelantados por otras entidades estatales.
- Contribuye a la obtención de la mejor relación costo-beneficio para la entidad.

En consecuencia, los proponentes deberán realizar sus lances respetando como mínimo el porcentaje de mejora definido, el cual será aplicado sobre el valor total de la oferta económica de menor valor vigente en cada ronda de subasta.

11. INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y en los numerales 3° y 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación.

1. Para la verificación de los requisitos habilitantes financieros y organizacionales, la entidad tomará la información del certificado RUP vigente y en firme, Inscripción o Renovación, a la fecha de cierre del proceso, conforme a las prescripciones del artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, cuyo registro debe ser a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.

2. Sin embargo, y de conformidad con el inciso 2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, no se requiere de RUP en los casos de:

a) Contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole.

b) Adicional en el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la misma Ley, indica que solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar requiera verificar requisitos adicionales a los contenidos en el RUP, la entidad podrá hacerlo de forma directa.

Por consiguiente, para lo establecido en el numeral 2. se requiere que alleguen los documentos relacionados a continuación, para efectuar la revisión, con base en el estado financiero del periodo 2025, aprobados por el órgano corporativo:

• Estado de Situación Financiera comparativo a 31 de diciembre de 2025 – 2024, clasificado en corriente y no corriente, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.

• Estado de resultados comparativo a 31 de diciembre de 2025–2024, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.

• Notas a los estados financieros comparativos a 31 de diciembre de 2025 – 2024, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.

• Deberá presentar un certificado del Contador y Revisor Fiscal (este último en los casos de Ley), según el caso (véase ANEXO 6. FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, para cumplir con los

requisitos habilitantes), en el cual conste que cada uno de los valores de los indicadores fueron tomados de la contabilidad con fecha de corte al 31 de diciembre de 2025, aprobados por el órgano corporativo.

• Para persona jurídica nueva o persona natural que haya iniciado operaciones en el presente año, además de la Inscripción en el RUP, aportará el Anexo 6. FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, teniendo en cuenta la información extraída de la contabilidad con fecha de corte al último día calendario del mes anterior al cierre del presente proceso.

En todos los casos deberá cumplir la información financiera con:

- Los estados financieros deben venir firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal (este último en los casos de Ley), certificados y dictaminados, de conformidad con las normas legales vigentes.

- Certificados de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del Contador y del Revisor Fiscal (este último en los casos de Ley) vigente, expedidos por la Junta Central de Contadores.

- En caso de proponentes plurales deben presentarse los Estados Financieros a 31 de diciembre 2025 de cada uno de los miembros del pluralismo.

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente, deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros, calculados sobre la información al corte del periodo 2025 que se encuentre vigente y en firme en el RUP, o en los casos excepcionales, los estados financieros 2025 aprobados por el órgano corporativo, para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

#	INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
1	Índice de Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o Igual a 2.0
2	Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total * 100	Menor o Igual a 60%
3	Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional sobre gastos de intereses	Mayor o Igual a 2.0
4	Apalancamiento a Corto Plazo (Solo para ESAL, emprendimientos y Empresas de personas con discapacidad, con Utilidad Operacional Negativa o Positiva).	Pasivo Corriente sobre Total Patrimonio	Mayor o Igual a 0

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Se determina el indicador de Liquidez, que resulta de dividir el Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, sobre la información financiera reportada, así:

$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} = \frac{(\$\quad)}{(\$\quad)} = \text{Indique la cifra con máximo 2 decimales}$$

Una vez aplicada la formula anterior, la cifra resultante deberá ser igual o superior a dos punto cero (2.0).

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento del resultado de dividir el Pasivo Total sobre el Activo Total, sobre la información financiera reportada y el resultado se multiplica por cien (100), así:

$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100 = \frac{(\$\quad)}{(\$\quad)} * 100 = \text{Indique la cifra con máximo 2 decimales}\ \%$$

Una vez aplicada la fórmula anterior, el porcentaje resultante deberá ser menor o igual al sesenta por ciento (60%).

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

Se determina dividiendo la Utilidad Operacional sobre los Gastos de Intereses Financieros, datos obtenidos sobre la información financiera reportada, así:

$$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses Financieros}} - \frac{(\$\quad)}{(\$\quad)} - (\text{Indique la cifra con máximo 2 decimales})$$

Una vez aplicada la fórmula anterior, la cifra resultante deberá ser igual o mayor a dos punto cero, (2.0).

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, en este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual, no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

En aquellos casos en los que el oferente no tenga gastos de intereses financieros y muestre una utilidad operacional positiva, y por ende el indicador no pueda ser calculado, se considera que el oferente cumple con el indicador establecido y se habilita dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

APALANCAMIENTO A CORTO PLAZO (Solo ESAL, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, con Utilidad Operacional Negativa o Positiva) Tratándose de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que presenten Utilidad Operacional Negativa o Positiva, y que el cálculo de Indicador de Capacidad Financiera (Razón de Cobertura de Intereses) sea negativo o se encuentre por debajo de los valores establecidos, se considerará que cumple con dicho indicador y se habilitará dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, siempre y cuando:

- Cumpla con el indicador de Apalancamiento a Corto Plazo (Pasivo Corriente dividido entre Patrimonio), mayor o igual a cero (0), es decir, que sea positivo.

Fórmula:

$$\frac{\text{Total Pasivo Corriente}}{\text{Total Patrimonio}} = \frac{(\$\quad)}{(\$\quad)} = (\text{Indique la cifra con máximo 2 decimales})$$

NOTA: El proponente que tenga la calidad de ESAL deberá acreditarlo presentando certificado de la cámara de comercio en donde conste tal registro, en caso de no contar con el mismo aportará certificación de la autoridad competente.

Para el caso de Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, se acreditará conforme a lo establecido en el numeral 5.1.22. VERIFICACIÓN DE LOS INCENTIVOS CONTEMPLADOS EN LA LEY 2069 DE 2021 EL DECRETO 1860 DE 2021 Y DECRETO 0287 DE 2026. DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

APLICA PARA PROPONENTES PLURALES:

Los Oferentes Plurales serán evaluados de acuerdo con la opción cuatro (4), Ponderación de los componentes de los indicadores del Manual Para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación, código CCE-EICP-MA-04, de Colombia Compra Eficiente.

En esta opción cada uno de los integrantes del Oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio. La siguiente es la fórmula aplicable para calcular los indicadores que son ÍNDICES:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i)}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Para los indicadores expresados en VALORES MONETARIOS, como el Capital de Trabajo y Patrimonio, se aplica la opción dos (2), Sumatoria Simple, del numeral 5.4 del Manual Para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación, código CCE-EICP-MA-04.

$$\text{Indicador en valor monetario} = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

HABILITADO: Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el PROPONENTE, cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

NO HABILITADO: Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el PROPONENTE, no cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de manera separada, si uno de los integrantes no presenta RUP NO SE EVALUA FINANCIERAMENTE y aparecerá como NO HABILITADO.

Asimismo, para los Proponentes Plurales (consorcios o uniones temporales), los integrantes que presenten Estados Financieros deberán presentarlos cada uno de manera separada, si uno de los integrantes no presenta ESTADOS FINANCIEROS NO SE EVALUA FINANCIERAMENTE y aparecerá como NO HABILITADO.

La Entidad evaluará los indicadores financieros con la información vigente y en firme del RUP o los Estados Financieros aprobados de cada integrante del Consorcio o la Unión Temporal.

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente, deberá cumplir con los siguientes indicadores organizacionales, calculados sobre la información al corte del periodo 2025, que se encuentre vigente y en firme en el RUP, o en los casos excepcionales, los estados financieros del periodo 2025, aprobados por el órgano corporativo, para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

#	INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
1	Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional sobre Patrimonio	Igual o Mayor a 0.05
2	Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional sobre Activo Total	Igual o Mayor a 0.04
3	Capital de Trabajo (Solo ESAL con Utilidad operacional negativa y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad)	Activo Corriente menos Pasivo Corriente	Positivo
4	Patrimonio (Solo ESAL, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, con Utilidad Operacional Negativa o Positiva)	Activo Total menos Pasivo Total	Positivo

- RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

$$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} = \frac{(\$\quad)}{(\$\quad)} = (\text{Indique la cifra con máximo 2 decimales})$$

Se determina la Rentabilidad del Patrimonio, tomando Utilidad Operacional sobre Patrimonio.

Una vez aplicada la formula anterior, la cifra resultante deberá ser igual o mayor a cero, cero cinco (0.05).

- RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Se determina la Rentabilidad del Activo, tomando Utilidad Operacional sobre Activo Total.

$$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}} = \frac{(\$\quad)}{(\$\quad)} = (\text{Indique la cifra con máximo 2 decimales})$$

Una vez aplicada la formula anterior, la cifra resultante deberá ser igual o mayor a cero, cero cuatro (0.04).

Tratándose de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, que presenten Utilidad Operacional Negativa o Positiva y, y que el cálculo de los

indicadores de Capacidad Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del Activo) sea negativo o se encuentre por debajo de los valores establecidos, se considerará que cumplen con dichos indicadores y se habilitarán dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, siempre y cuando:

- Cumplan con el indicador de Capital de Trabajo (Activo Corriente menos Pasivo Corriente) mayor a 0, es decir, que sea positivo; y

- Cumplan con el indicador de Patrimonio (Activo Total menos Pasivo Total) mayor a 0, es decir, que sea positivo.

• CAPITAL DE TRABAJO (Solo ESAL, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, con Utilidad Operacional Negativa o Positiva)

$$Activo\ Corriente - Pasivo\ Corriente = (\underset{máximo\ 2\ decimales}{Indique\ la\ cifra\ con})$$

Se determina tomar el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, datos obtenidos del Registro Único de Proponentes con información financiera, el valor obtenido deberá ser Positivo.

• PATRIMONIO (Solo ESAL, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, con Utilidad Operacional Negativa o Positiva)

$$Activo\ Total - Pasivo\ Total = (\underset{máximo\ 2\ decimales}{Indique\ la\ cifra\ con})$$

Se determina restando al Activo Total el Pasivo Total, datos obtenidos del Registro Único de Proponentes con información financiera, el valor obtenido deberá ser Positivo.

• APLICA PARA PROPONENTES PLURALES:

Los Oferentes Plurales serán evaluados de acuerdo con la opción cuatro (4), Ponderación de los componentes de los indicadores del Manual Para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación, código CCE-EICP-MA-04, de Colombia Compra Eficiente.

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i)}$$

En esta opción cada uno de los integrantes del Oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio. La siguiente es la fórmula aplicable para calcular los indicadores que son ÍNDICES:

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Para los indicadores expresados en VALORES MONETARIOS, como el Capital de Trabajo y Patrimonio, se aplica la opción dos (2), Sumatoria Simple, del numeral 5.4 del Manual Para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación, código CCE-EICP-MA-04.

$$\text{Indicador en valor monetario} = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

HABILITADO: Si al verificar la capacidad organizacional a título de requisito habilitante, el PROPONENTE, cumple con la totalidad de los indicadores organizacionales establecidos.

NO HABILITADO: Si al verificar la capacidad organizacional a título de requisito habilitante, el PROPONENTE, no cumple con la totalidad de los indicadores organizacionales establecidos.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de manera separada, si uno de los integrantes no presenta RUP NO SE EVALUA FINANCIERAMENTE y aparecerá como NO HABILITADO.

Asimismo, para los Proponentes Plurales (consorcios o uniones temporales), los integrantes que presenten Estados Financieros deberán presentarlos cada uno de manera separada, si uno de los integrantes no presenta ESTADOS FINANCIEROS NO SE EVALUA FINANCIERAMENTE y aparecerá como NO HABILITADO.

La Entidad evaluará los indicadores financieros con la información vigente y en firme del RUP o los Estados Financieros aprobados de cada integrante del Consorcio o la Unión Temporal.

NOTA: El proponente que tenga la calidad de ESAL deberá acreditarlo presentando certificado de la cámara de comercio en donde conste tal registro, en caso de no contar con el mismo aportará certificación de la autoridad competente.

Para el caso de Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, se acreditará conforme a lo establecido en el numeral 5.1.22. VERIFICACIÓN DE LOS INCENTIVOS CONTEMPLADOS EN LA LEY 2069 DE 2021 EL DECRETO 1860 DE 2021 Y DECRETO 0287 DE 2026. DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON O SIN DOMICILIO EN COLOMBIA, DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Para efectuar la verificación económica y financiera deberán anexar con su propuesta los siguientes documentos:

1. Los oferentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar: el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados comparativos y las notas a los Estados Financieros (suscritos por el Representante Legal y Contador Público), debidamente clasificados en corriente y no corriente, auditados y/o dictaminados, por quien este facultado legalmente para ello en el país de origen, con corte al periodo del último año aprobado por el órgano corporativo (2025 o 2024) , o de conformidad con las normas aplicables para el cierre del periodo fiscal en el país en el que son emitidos.

2. Es de aclarar, cuando se trate de sociedades extranjeras con sucursal en Colombia, la información de la capacidad financiera y organizacional estará soportada por el RUP vigente y en firme del periodo 2025 o 2024.

3. Diligenciar para cada periodo el formato anexo 6, “FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL”, para

acreditar la capacidad financiera y organizacional, este documento deberá ser presentado de conformidad con lo establecido en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y LAS CIFRAS DEBEN PRESENTARSE EN PESOS COLOMBIANOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM), ESTABLECIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, VIGENTE A LA FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.

4. Además, el presente formato debe estar avalado CON LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO Y DE UN CONTADOR PÚBLICO COLOMBIANO acompañado de la fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de la inscripción y de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación.

5. En el caso de Proponentes Plurales, cada uno de los miembros del Proponente Plural deberá diligenciar la información financiera del formato Anexo No. 6 “FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL”, el cual

debe ser suscrito por el representante legal del miembro del Proponente Plural correspondiente o el apoderado domiciliado en Colombia y el contador que realizó la conversión de los Estados Financieros a pesos colombianos. Adicionalmente, el representante común del Proponente Plural o su apoderado, de ser el caso, deberá suscribir el formato Anexo No. 6.

MONEDA: Los valores de la Propuesta y aquellos valores que deban presentarse en los Anexos de este Pliego deberán ser presentados en pesos colombianos.

Cuando en los Estados Financieros que deben presentar los Proponentes para acreditar los requisitos de capacidad financiera y capacidad organizacional descritos en este Pliego, un valor esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse a Pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

i. Los Estados Financieros denominados en una moneda diferente del Peso, deberán ser expresados en la moneda colombiana, atendiendo a lo previsto en la Norma Internacional de Contabilidad 21, incorporada en la legislación colombiana por el Decreto 2615 de 2014, y compilada en el Decreto 2270 del 2019.

ii. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y el MinTIC tendrán en cuenta la TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la siguiente manera:

a. El estado de situación financiera se convertirá a la TRM vigente en la fecha de cierre de los estados financieros.

b. El estado de resultados se convertirá a la TRM promedio del año de cierre, la cual es publicada por el Banco de la República.

iii. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello:

a. El estado de situación financiera, se convertirá a la fecha de corte de los Estados Financieros, utilizando las tasas de cambio contenidas en la página web de la reserva federal de los Estados Unidos de América: https://www.federalreserve.gov/releases/h10/default.htm

b. El estado de resultados, se convertirá a la tasa de cambio promedio para el año de cierre de los Estados Financieros, utilizando la tasa de cambio promedio publicada en la página web de la reserva federal de los Estados Unidos de América https://www.federalreserve.gov/releases/g5a/current/default.htm

c. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral ii anterior.

La conversión de los Estados Financieros de moneda extranjera a Peso colombiano debe venir en documento independiente y ser suscrito por Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia y contador público colombiano inscrito en la Junta Central de Contadores para ejercer la profesión, los cuales se acompañarán de copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, que se encuentre vigente a la fecha del cierre del proceso.

Los Estados Financieros presentados, dictaminados o auditados por quien este facultado legalmente para ello en el país de origen, para los Proponentes Individuales o miembros de los Proponentes Plurales sin domicilio o sucursal en Colombia, de encontrarse en moneda distinta del Peso colombiano, deberán presentarse convertidos al Peso colombiano.

IDIOMA: Los Estados Financieros y notas contables junto con el dictamen o informe de auditoria, que se encuentren en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su idioma original junto con la traducción simple al castellano.

Los oferentes sin domicilio en Colombia deben cumplir con los indicadores financieros y de capacidad organizacional descritos anteriormente, el incumplimiento de uno o más de ellos, será causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA.

En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera con sucursal en Colombia o sin sucursal, el Representante Legal de esta, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del Estado o de una Auditoría Externa del país del proponente que el(los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s).

Los estados financieros del proponente extranjero deben venir firmados por el Representante Legal y el Contador de la firma extranjera, en el evento de que los estados financieros sean firmados por personas diferentes al Representante Legal y Contador, el proponente deberá adjuntar, el aparte de la normatividad legal de su respectivo país que así lo establezca y la certificación emitida por el Representante Legal en donde avale la suscripción de los estados financieros o dictamen y/o informe de Auditoría Externa del país del proponente y solo se aceptará “dictamen limpio”.

Entiéndase por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonabilidad en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Las cifras numéricas de esta información deben presentarse con los siguientes signos de puntuación: el punto (.) para determinar miles y la coma (,) para determinar decimales.

SUBSANABILIDAD.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018) y el Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el presente pliego para cada uno de ellos.

En desarrollo de lo establecido en dichos artículos, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje serán solicitados por la entidad y deben ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación, el cual se encuentra definido en el presente proceso.

Dado lo anterior, en el proceso de subsanar los requisitos habilitantes, no se permitirá asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, tampoco será de recibo los documentos que acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni para buscar mejorar la oferta.

Durante el análisis y estudio de las ofertas no se permitirá injerencia alguna de los oferentes, cualquier que trate de interferir, influenciar, informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas, será descalificado y su oferta no se tendrá en cuenta.

12. CONCLUSIONES.

En conclusión, la Entidad procederá a contratar un servicio de mantenimiento para su parque automotor mediante un contratista que cumpla con los requisitos establecidos, con el fin de garantizar la operatividad continua y segura de los vehículos. Esto permitirá una prestación óptima de los

servicios requeridos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, asegurando además el cumplimiento normativo y la optimización de los recursos disponibles.

La contratación de un servicio de mantenimiento externo tiene múltiples beneficios:

- **Prevención de accidentes mecánicos:** Asegurar que los vehículos estén en perfecto estado técnico reducirá el riesgo de accidentes causados por fallos mecánicos.
- **Cumplimiento de la normatividad vigente:** El mantenimiento adecuado permitirá cumplir con las regulaciones establecidas por la Ley de Tránsito Terrestre, asegurando que los vehículos estén en condiciones legales para circular.
- **Reducción de la contaminación ambiental:** Mantener el parque automotor en buen estado reducirá las emisiones contaminantes, contribuyendo así a la mitigación del impacto ambiental.
- **Optimización de los recursos:** El mantenimiento adecuado evitará averías mayores, lo que se traduce en un uso más eficiente de los recursos financieros.

Este proceso de contratación ya está contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones (PAA), y los recursos provendrán del presupuesto del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la vigencia actual.

13. FUENTE DE INFORMACION.

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo
http://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/comercio-al-por-menor/las-ventas-reales-del-sector-minorista-y- vehiculos-en-junio-mejoraron-en-106
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor- ipc/ipc-informacion-tecnica
https://www.linkedin.com/pulse/la-cadena-de-valor-del-servicio-juan-manuel-gonz%C3%A1lez-
https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/
s%C3%A1nchez
SECOP I
file:///C:/Users/cdoncel/Downloads/59.%20Pliego%20AMP%20Vehiculos%20III%20V4%20Definitivo%20Adenda%20Comparado.pdf
file:///C:/Users/cdoncel/Downloads/Minuta%20version%20final%20firmas%20.pdf
file:///C:/Users/cdoncel/Downloads/02.%20Estudio%20del%20Sector%20Vehiculos%20III%20V0.pdf
file:///C:/Users/cdoncel/Downloads/03.%20Estudio%20Previo%20Vehiculos%20III.pdf

(Documento Firmado Digitalmente)
JUAN CARLOS RODRIGUEZ HERRERA
Subdirector Administrativo

Elaboro: Jenny Carolina Rendon Muñeton – Contratista GITGSA
Reviso: Kelyz Anyis Páez Salas – Contratista GITGSA

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Análisis del sector Mtto Vehiculos VF

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260508-152450-536378-02986520
Estado: Finalizado

Creación: 2026-05-08 15:24:50
Finalización: 2026-05-08 18:01:13

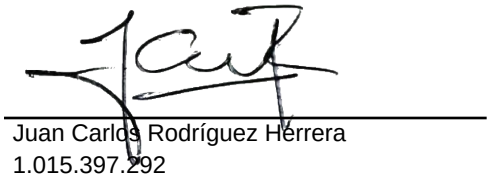
Escanee el código para verificación

Firma: Subdirector Administrativo



Rodrigo José Gómez Ocampo
8530898
rgomezo@mintic.gov.co
Subdirector Administrativo
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Aprobación: Coordinador GITGSA



Juan Carlos Rodríguez Herrera
1.015.397.292
jcrodriguez@mintic.gov.co

Ministerio de Tic

Revisión: Contratista GITGSA



Keliz Anyis Paez Salas
1043844095
kpaez@mintic.gov.co
Contratista
Ministerio de las Tecnologias y las comunicaciones

Elaboración: Contratista GITGSA



Jenny Carolina Rendon Muñetón
1015418006
jrendon@mintic.gov.co
Contratista
Git de Servicios Administrativos

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Análisis del sector Mtto Vehiculos VF

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260508-152450-536378-02986520
Creación: 2026-05-08 15:24:50
Estado: Finalizado
Finalización: 2026-05-08 18:01:13

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Jenny Carolina Rendon Muñetón jrendon@mintic.gov.co Contratista Git de Servicios Administrativos	Aprobado	Env.: 2026-05-08 15:24:53 Lec.: 2026-05-08 15:34:25 Res.: 2026-05-08 15:34:29 IP Res.: 181.237.88.72 Canal: Email
Revisión	Keliz Anyis Paez Salas kpaez@mintic.gov.co Contratista Ministerio de las Tecnologias y las comunicaciones	Aprobado	Env.: 2026-05-08 15:34:29 Lec.: 2026-05-08 15:36:25 Res.: 2026-05-08 15:36:32 IP Res.: 179.19.142.222 Canal: Email
Aprobación	Juan Carlos Rodríguez Herrera jcrodriguez@mintic.gov.co Ministerio de Tic	Aprobado	Env.: 2026-05-08 15:36:32 Lec.: 2026-05-08 15:43:18 Res.: 2026-05-08 15:43:24 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: AZSign
Firma	Rodrigo José Gómez Ocampo rgomezo@mintic.gov.co Subdirector Administrativo Ministerio de Tecnologías de la Información y las	Aprobado	Env.: 2026-05-08 15:43:24 Lec.: 2026-05-08 18:01:05 Res.: 2026-05-08 18:01:13 IP Res.: 191.156.244.45 Canal: AZSign